



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 12 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial con solicitud de desistimiento. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 20 de agosto de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante allegó memorial en el que informa que desiste del proceso de manera libre y voluntaria, solicitando no imponer condena en costas.

Ahora, teniendo en cuenta que la presente demanda no se había notificado a la parte demandada el Despacho en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda y se abstiene de imponer condena en costas por la misma razón ya referida.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado N° 58 del 23 de agosto de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3485bd2235751a6ef083032df706525a314ce420d4f3cf85914f98fec9246171

Documento generado en 20/08/2021 03:47:17 p. m.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>